



DECRETO Nº 001/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/578/17 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación de la Planta de Producción de concreto asfáltico, perteneciente a la empresa SESTOPAL CONSTRUCCIONES S.A, CUIT. Nº 30-71442270-3, sito en Manzana 01 Parcela 14, Zona Rural de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología del Expte referido en los vistos, la empresa SESTOPAL CONSTRUCCIONES S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de seis meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE HABILITACION, hasta el día **12 de Julio de 2018 (12-07-2018)** para la Planta de Producción de concreto asfáltico, perteneciente a la empresa SESTOPAL CONSTRUCCIONES S.A, CUIT. Nº 30-71442270-3, sito en Manzana 01 Parcela 14, Zona Rural de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 002/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de la presentación de Habilitación final de la Secretaría de Ambiente de la Pcia, Renovación de la Habilitación de Bomberos, y Autorización de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Pcia, para volcamiento de efluentes a cuerpo receptor;

Que conforme constancias de las actuaciones ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que por tal motivo, se considera conveniente otorgar habilitación, por un plazo de noventa días, a fin que pueda la Empresa cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE HABILITACION, por el plazo de TRES (3) MESES, con vencimiento el día quince de Abril de 2018 (15-04-2018), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 003/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/1106/13 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 109 obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos “Karina”, ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento, Sr. Rodríguez Mario Leoncio, D.N.I Nº13.931.803, ha cumplimentado con la mayoría de la documentación pertinente, a excepción del Certificado de Antecedentes Provincial, y Seguro de Responsabilidad Civil;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación provisoria cuyo vencimiento operará el 31 de Enero de 2018;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 31 de Enero de 2018 al establecimiento Salón para fiestas y eventos “Karina”, ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad; propiedad del Sr. Rodríguez Mario Leoncio, D.N.I Nº13.931.803, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 004/18-A

VISTO:

El Decreto N° 259/17-A, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto de mención se ha autorizado de manera provisoria y por treinta (30) días, el cambio de unidad, por parte de este municipio a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493, Chapa Habilitante Municipal N° 005 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, la que recae sobre el vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP;**

Que la Ordenanza N° 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Insaurralde ha cumplimentado con la totalidad de los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**, por lo que se considera necesario otorgar la Autorización definitiva para el cambio de unidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR, a partir de la notificación de la presente para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, hacia la unidad vehicular **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**, propiedad de la **Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493**, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante para Transporte Especial Para Discapacitados Y/O Personas Con Enfermedades Crónicas **N° 005** al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP.-**

ART. 3º): REASIGNESE, la habilitación otorgada por Decreto N° 072/17-A, al vehículo **marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP;** a partir de su notificación.-

ART. 4º): DESE noticia al interesado, con copia.-

ART. 5º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 005/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795**, con domicilio Los Eucaliptus 542 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de operador y conductor Radial; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Veinticinco (\$3.025,00)** con una carga horaria distribuidas por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 006/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718**, con domicilio Av. 9 de Julio 252 de Barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00) con una carga horaria de 130 hs. mensuales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 007/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Matías León LOPEZ, DNI Nº 36.147.072;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día veintiocho de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Matías Leonel LOPEZ , DNI Nº 36.147.072**, con domicilio en los Gladiolos 437, Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en el N.I.D.O. de Barrio Alte Brown, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Ochocientos Noventa (\$4.890,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 008/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603, y ANDRADA Rocío Ayelen, DNI: 39.023.898;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente a partir del día 01 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 233, Barrio Villa los llanos, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo y lectura de medidores en el Área de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente a partir del día 1 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **ANDRADA Rocío Ayelen, DNI: 39.023.898**, con domicilio en Manzana 31 Lote 11, Barrio Ciudad de los niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en el Área de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 009/18-A

VISTO

El decreto N° 276/17-A;

Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto 276/17-A, se dispone apertura de sumario y suspensión preventiva a la Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284, empleada que se desempeña en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debido a que a través de servicio de mensajería instantánea vertió diferentes declaraciones, y agresiones constitutivas de graves faltas de respeto hacia su superior, la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Natali Ilanos;

Que el artículo 1 del mencionado decreto dispone la aplicación de suspensión preventiva por 30 días a la agente Vergara, en virtud de lo dispuesto por el art. 78 de la Ordenanza N° 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal);

Que el vencimiento de dicha medida opera el día 21 de Enero de 2018,

Que asimismo el art. 78 de la Ordenanza estatuto dispone: *“la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente. Cumplido este término sin que se hubiese resuelto la causa, el agente podrá seguir apartado de sus funciones si fuera necesario.. y siempre por un plazo no mayor a noventa (90) días en total”;*

Que se considera pertinente extender la suspensión preventiva unos treinta (30) días más a contar desde el vencimiento de la dispuesta mediante decreto 276/17-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DISPONESE EXTENDER LA SUSPENSION PREVENTIVA, establecida mediante decreto 276/17-A, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 78 de la Ordenanza 137/97, a la agente municipal Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284, por un plazo de **treinta (30) días**, a partir del 22 de Enero de 2018, para determinar con claridad los hechos y faltas cometidas. **ART. 2º): COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

—

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 18 de Enero de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 010/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GAUNA Jessica Eliana, DNI: 37.475.328;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día doce de Enero de 2018 (**12-01-2018**) y hasta el día doce de Abril de 2018 (**12-04-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **GAUNA Jessica Eliana, DNI: 37.475.328**, con domicilio en Las Camelias 264 Barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 011/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. **RODRIGUEZ Ana Laura, DNI: 36.498.188 y María Laura Roldan, DNI 28149435;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día 01 de Febrero de 2018 (**01-02-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **RODRIGUEZ Ana Laura, DNI: 36.498.188**, con domicilio José Hernández 349, barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00) con una carga horaria de 12 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 01 de Febrero de 2018 (**01-02-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435**, con domicilio **Estanislao del Campo 307 Villa Los Llanos** de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Primario y Secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Pesos (\$2.000,00) con una carga horaria de 12 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 012/18-A

VISTO:

La nota de solicitud presentada por el Sr. Cristian Ogian, en representación de la firma "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota de solicitud presentada por el Sr. Ogian en fecha 26 de Septiembre de 2017, y en ocasión de encontrarse trabajando personal municipal en tareas de desmalezamiento, una motoguadaña utilizada por los mismos impulsó una piedra que rompió el vidrio lateral izquierdo delantero del vehículo de la empresa Renault Master DCI 2.5 dominio KOZ851, que se encontraba estacionado en las inmediaciones;

Que consultado, el Secretario de Planeamiento Estratégico, confirma las afirmaciones vertidas por el Sr. Ogian;

Que en su mérito, debe dictarse el instrumento destinado a abonar al Sr. Ogian, los daños ocasionados, conforme al presupuesto por Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300,00);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ABONAR al Sr. Cristian OGIAN, en representación de la empresa 2FRIGORIFICO NUEVO MUNICH" la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300,00), destinados a reponer el vidrio lateral izquierdo delantero del vehículo de la firma, Renault Master DCI 2.5 dominio KOZ851, dañado en ocasión de realizarse trabajos municipales.-

ART. 2º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 013/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los **Sres. Rodríguez Nehemias Orlando, DNI 41.322.562;** y **Aguirre Gabriel Alejandro, DNI 33.382.672;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde del día 1 de Enero de 2018 (**1-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Rodríguez Nehemias Orlando, DNI 41.322.562**, con domicilio en Estanislao del campo 579 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde del día 1 de Enero de 2018 (**1-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Aguirre Gabriel Alejandro, DNI 33.382.672**, con domicilio en Champaqui 877, de la Ciudad de Villa Allende, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Escuela de Verano municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 014/18-A

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 749 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal ratifica el contrato de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba y este municipio, para la construcción de una Sala en el jardín de Infantes Atahualpa Yupanqui;

Que según la cláusula Cuarta del mencionado contrato, el municipio deberá designar a un profesional de la construcción matriculado, con incumbencia que ejercerá la conducción técnica y certificación de la obra;

Que quien reúne dichas características es la Arq. LLANOS Natali, DNI: 31.947.648;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Arq. LLANOS Natali, DNI: 31.947.648**, como Responsable de la Conducción Técnica y Certificación de la Obra “Construcción de Sala” en el jardín de Infantes Atahualpa Yupanqui, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 749.-

ART.2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 015/18-A

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 749 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se ratifica el contrato de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba y este municipio, para la construcción de una Sala en el jardín de Infantes Leopoldo Lugones;

Que según la cláusula Cuarta del mencionado contrato, el municipio deberá designar a un profesional de la construcción matriculado, con incumbencia que ejercerá la conducción técnica y certificación de la obra;

Que quien reúne dichas características es la Arq. LLANOS Natali, DNI: 31.947.648;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Arq. LLANOS Natali, DNI: 31.947.648**, como Responsable de la Conducción Técnica y Certificación de la Obra "Construcción de Sala" en el jardín de Infantes Leopoldo Lugones, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 749.-

ART.2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 016/18-A

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 749 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se ratifica el contrato de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba y este municipio, para la construcción de una Sala en el jardín de Infantes Rolando Silioni;

Que según la cláusula Cuarta del mencionado contrato, el municipio deberá designar a un profesional de la construcción matriculado, con incumbencia que ejercerá la conducción técnica y certificación de la obra;

Que quien reúne dichas características es la Arq. LLANOS Natali, DNI: 31.947.648;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Arq. LLANOS Natali, DNI: 31.947.648**, como Responsable de la Conducción Técnica y Certificación de la Obra “Construcción de Sala” en el jardín de Infantes Rolando Silioni, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 749.-

ART.2º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 017/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 757, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintidos días del mes de Enero de dos mil dieciocho (22-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil dieciocho (24-01-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 757, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintidos días del mes de Enero de dos mil dieciocho (22-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil dieciocho (24-01-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 018/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Renovación de Habilitación Provisoria de Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa es a los fines de poder continuar con los trámites pertinentes ante los Organismos pertinentes;

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa ALICAN S.A, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de tres meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **tres (3) meses**, desde el dictado del presente, a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 019/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 758, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 758, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 020/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 759, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 759, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 021/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 760, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 760, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiseis días del mes de Enero de dos mil dieciocho (26-01-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N°022/18-A

VISTO:

La ley Provincial N° 8102, la Ordenanza N° 137/97 y su Decreto Reglamentario N° 118/03 y la Ordenanza N° 752, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Castelli, D.N.I N° 10.173.611, ha prestado servicios en diversas áreas Municipales;

Que el Sr. Andrés Castelli, ha prestado servicios para este municipio desde el 01/09/2012 a la fecha;

Que el Sr. Andrés Castelli desarrolla sus tareas de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que la agente se ha desempeñado de manera eficaz en cada una de las actividades que debió realizar, mostrando predisposición cada vez que se le solicitó a colaborar en tareas ordinarias y extraordinarias;

Que la agente cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, quedando pendiente de presentación el Certificado de buena conducta, el que puede presentarse dentro de los ciento veinte (120) días de la designación (Ord. 137/97, Dec. Reg. 118/03), como asimismo certificado de aptitud física;

Que habiendo prestado el agente Municipal Castelli, funciones propias de la categoría 24 del escalafón municipal, desde el 1 de enero del corriente año, se torna necesario dictar el instrumento normativo que así lo reconozca;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): ANÚLESE a partir del 01 de Enero de 2018 el cargo "Categoría 22".

ART. 2º): CRÉESE a partir del 01 de Enero de 2018 el cargo "Categoría 24".

ART. 3º): DESÍGNESE a partir del 01 de Enero de 2018, en Planta Permanente al agente Municipal Andrés Castelli, D.N.I N° 10.173.611, en el cargo Personal Superior Jerárquico "Categoría 24" conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y N° 752, RECONOCIÉNDOSE los servicios prestados desde el 01/01/2018 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ART. 4º): La presente designación en Planta Permanente del Municipio queda sujeta a la condición resolutoria de que no registre antecedentes penales ni contravencionales, y que los estudios médicos pendientes no hagan imposible o inconveniente su incorporación; hechos que serán confirmados con el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba y por el Certificado de Aptitud Física expedido por profesional competente

ART. 5º): El agente municipal Andrés Castelli ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores; conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza N° 137/97.-

ART. 6º): DESE noticia a la Oficina de Personal Municipal y a Tesorería Municipal a los fines que cumplimente los trámites pertinentes, por ante las reparticiones administrativas públicas y/o privadas.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 7º): DESE noticia al agente municipal de su condición de Personal Permanente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.-

ART. 8º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

ART. 9º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Enero de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 023/18-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, desarrolla su labor con amplia predisposición horaria y personal realizando tareas en el área de Compras Municipal;

Que a su vez el agente cumple funciones de encargado de realizar tramites varios ante diferentes organismos públicos y privados, para el municipio;

Que dicha labor implica mayor tarea y una responsabilidad mayor a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Que corresponde en su mérito otorgar un adicional remunerativo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR un Adicional remunerativo de pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$1650,00), por las funciones mencionadas en el considerando, a partir del mes de Enero del 2018, al agente municipal Sr. Andrés Castelli, D.N.I Nº 10.173.611, mientras permanezca en dicha función. -

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, según Ordenanza N° 752 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número uno (1), correspondiente al año en curso.-

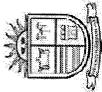
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/01/2018 8:56:15	2018	024/18 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
								0,00

Total Presup. Ingresos: 0,00
 Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0
 Total Variaciones Positivas Ingresos: 0,00
 Total Variaciones Negativas Ingresos: 0,00

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.07.01.02	2018	A	Otros Seguros	1.000,00	150.000,00		151.000,00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2018	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	212.822,08		-150.000,00	62.822,08
PI	2.01.01.02.01.01.12	2018	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	600.000,00	350.000,00		950.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2018	A	Credito para Refuerzo de Partidas- Bienes de Cons	450.000,00		-350.000,00	100.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2018	A	Terrenos	1.000,00	100.000,00		101.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.07	2018	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capi	100.000,00		-100.000,00	0,00

Total Presup. Egresos: 1.364.822,08
 Total Cuentas Modificadas Egresos: 6
 Total Variaciones Positivas Egresos: 600.000,00
 Total Variaciones Negativas Egresos: -600.000,00



[Signature]
 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

[Signature]
 MYRIAM BELINZAGUI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 025/18-A

VISTO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado al Área de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Obras públicas necesita sumar otro medio de movilidad a los existentes, para poder llevar adelante sus tareas con mayor eficiencia;

Que según informe presentado por la Subsecretaria de Gobierno Municipal, se sugiere la adquisición del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.5, Dominio KIY524, propiedad de Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza LTD;

Que las condiciones tanto mecánicas como de chapa, pintura y accesorios del vehiculo mencionado se encuentran en excelente estado;

Que el precio total presupuestado alcanza a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00);

Que dicho precio, convierte a este vehículo en la mejor y más asequible opción del mercado;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE la compra a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza LTD; de una unidad vehicular **Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.5, Dominio KIY524** por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), con destino al Área de Obras Públicas.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 30 de Enero de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 026/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el termino de **DOS (2) MESES**, a partir del día 01 de Febrero de 2018 (**01-02-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930**, con domicilio Las Amapolas 396 Barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Enero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO